



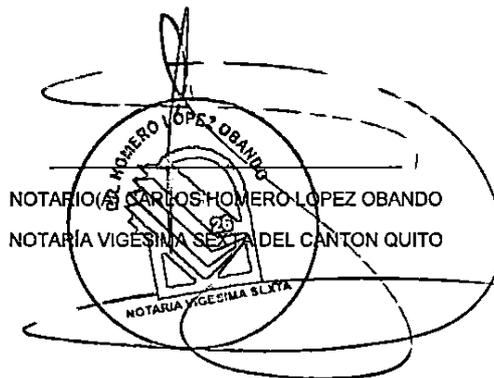
20151701026D01792

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701026D01792

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) JAIME CORONADO LLANOS CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAYAMBE, portador(a) de CÉDULA 1728272145, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 15 DE ABRIL DEL 2015.

JAIME CORONADO LLANOS

CÉDULA: 1728272145





Factura: 001-003-000000499

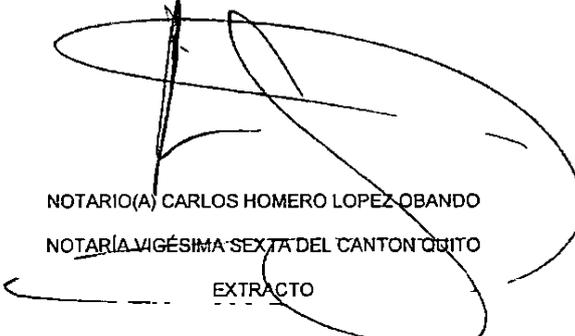


20151701026P00833



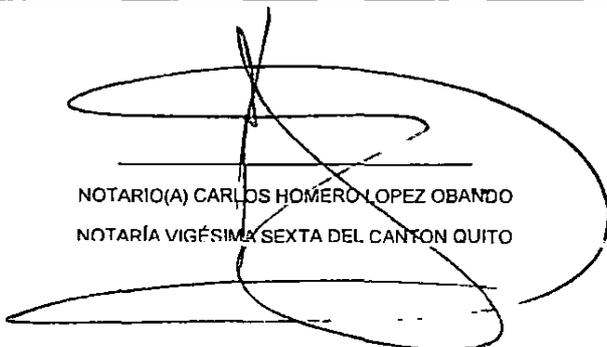
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701026P00833						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CORONADO LLANOS JAIME	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1728272145	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA MILROSE HOLDINGS. SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701026P00833						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ABRIL DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CORONADO LLANOS JAIME	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1728272145	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



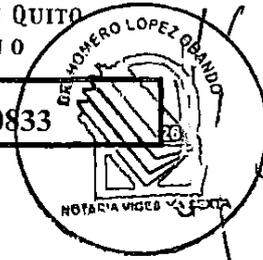
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2015	17	01	26	P 00833
------	----	----	----	---------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA
CUANTIA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS
NF

DJ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **QUINCE (15) de ABRIL del dos mil QUINCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece, el señor Jaime Coronado Llanos, en calidad de apoderado especial de la compañía MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cayambe y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega

como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una Declaración Juramentada, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de este instrumento, el señor Jaime Coronado Llanos, a nombre de la compañía MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA de Costa Rica, en su calidad de Apoderado Especial en el Ecuador.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN:** Yo, Jaime Coronado Llanos, con cédula de ciudadanía número uno siete dos ocho dos siete dos uno cuatro guión cinco, en mi calidad de Apoderado Especial en el Ecuador de la compañía MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA de nacionalidad costarricense, en forma legal declaro bajo juramento: Que la sociedad extranjera antes referida existe y que la información presentada anteriormente ante la Superintendencia de Compañías no ha variado.- **TERCERA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, serán de cargo de la compañía COMERCIALIZADORA DE ABASTOS ELECTRICOS S. A. CODABE.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la eficacia y validez de este instrumento y adiciónese como documento habilitante copia del poder otorgado por la compañía MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA.- (Firmado) Doctor Juan Carlos Mancheno Ochoa, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, a quien se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Jaime Coronado Llanos

c.c. 17 282 7214 5

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



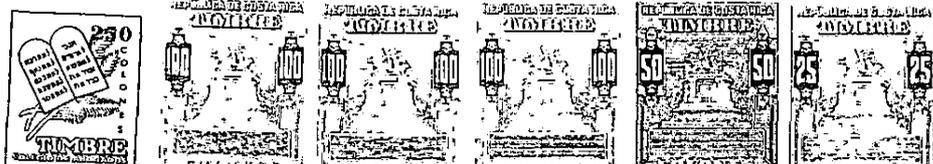
NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE: Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, San Rafael de Escazú, del Centro Comercial Paco doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del nueve de noviembre de dos mil trece, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Se otorga al señor JAIME CORONADO LLANOS, de nacionalidad peruana, con pasaporte de su país número tres ocho nueve siete tres cinco ocho, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: (i) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa en el Ecuador; suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales; realizar en nombre y en representación todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral; (ii) Realizar o desarrollar cualquier negocio que la sociedad puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la sociedad tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso; (iii) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la sociedad; (iv) Otorgar ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la sociedad realice su negocio, inclusive constitución de compañías; así como (v) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales y tributarias. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona a la Notario Público María de la Cruz Villaneva Villegas, para que

MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS



13906 28801408

protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada. " El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno –seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno –seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas y veinte minutos del diez de abril del dos mil catorce. ES CONFORME. SE EXPIDO LA PRESENTE TESTIMONIO, EN SAN JOSÉ, A LAS OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE: A) QUE LA PRESENTE TESTIMONIO SE EMITE PARA SURTIR EFECTOS LEGALES EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.- B) SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INTERESADA; C) QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN LOS PLIEGOS QUE CONFORMAN ESTA CERTIFICACIÓN ES PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA, Y D) QUE EL SELLO BLANCO QUE APARECE EN ESTAS COPIAS ES EL REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.

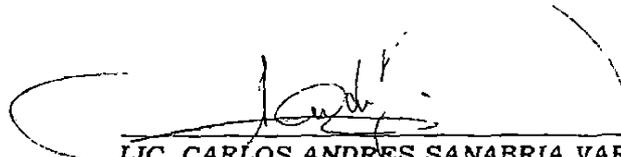




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA **109840695**, CARNÉ NÚMERO **13906**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **doce horas doce minutos del veintidos de abril del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


 LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
 FUNCIONARIO AUTORIZADO

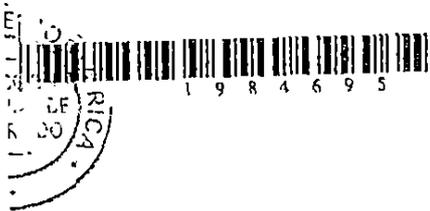


Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax. 2528-5754

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

13906-28801408



14/04/2014 09:19:53

Oficina: 921 Main Branch
Cajero: 11535703
Documento: 00000919
Formulario:
Motivo: 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES
Cuenta: 001-0242476-2
MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLUSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****625.00
Valores: *****0.00
Total: *****625.00

Monto en letras:
SEISCIENTOS VEINTICINCO COLONES
EXACTOS

Depositante: 000603210590

TIBRES



* 14 ABR 2014 *
Depositante

MICHELLE CALDERON ALDEFON
CAJERATO

Cod. Fed. 2867, Cod. Banco 15010560 02-2000 CESTEROS, C.C.S.A. S.A. TEL: 2239-5415

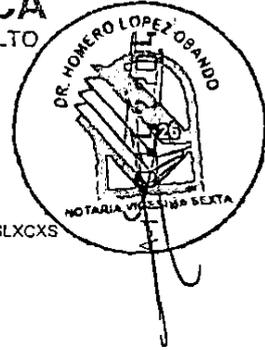
Cod. Fed. 21 67, Cod. Banco 15010560 02-2000 CESTEROS, C.C.S.A. S.A. TEL: 2239-5415

2232 FAX 2239-5415





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDO8SLXCXS
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

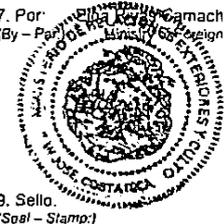
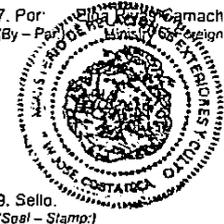
3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 28/04/2014
(On - Le)

7. Por:  Carnacho
(By - Par)  Oficial de Autenticaciones del MREC
(Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 148501
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello.
(Seal - Stamp)

10. Firma
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: *Autenticación de Firma de Notario y Certificación de Información
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000147704

3-
15 ABR 2015

Se otor...

gó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA.**- Firmada y sellada en Quito, a quince de Abril del año dos mil quince.-

Dr. Homero López Orando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

